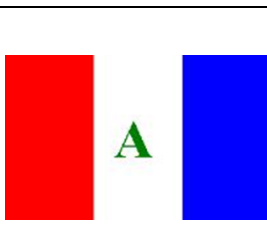


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 1 de 24

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SASIP003-2026

OBJETO. Suministro de chalecos de protección balística nivel IIIA con destino a la Estación de Policía del Municipio de Aldana, de conformidad con el Acta del Comité de Orden Público No. 001-2026 del 6 de mayo de 2026, en ejecución del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET del Municipio de Aldana, dentro del proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana del Municipio de Aldana", BPIN 202500000008732.

ALDANA – NARIÑO

Septiembre de 2026

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

1.1 OBJETO

El Municipio de Aldana - Nariño requiere contratar el suministro de chalecos de protección balística nivel IIIA con destino a la Estación de Policía del Municipio de Aldana, de conformidad con el Acta del Comité de Orden Público No. 001-2026 del 6 de mayo de 2026, en ejecución del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET del Municipio de Aldana, dentro del proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana del Municipio de Aldana", registrado en el Banco de Proyectos con código BPIN 202500000008732.

1.2 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Aldana enfrenta desafíos en materia de seguridad y orden público, agravados por su cercanía a la zona fronteriza, el paso de la vía Panamericana y la insuficiencia de recursos disponibles para la Policía Nacional en su jurisdicción. En desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, el Comité de Orden Público Territorial, en sesión del 6 de mayo de 2026, aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la seguridad operacional del talento humano policial mediante la dotación de chalecos de protección balística para la prestación del servicio de policía en la Estación de Policía Aldana", con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, lo que sustenta la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación.

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, así como por los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de Aldana, que sirven de soporte y hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, esto es, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Se adelanta la subasta bajo la modalidad presencial, en uso de la facultad conferida a la Entidad Estatal por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en la medida en que el Municipio no cuenta con los medios tecnológicos que garantizan la seguridad y reserva del intercambio de mensajes de datos requerido para una subasta electrónica.

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------

46151600	Equipo de seguridad y control
46181500	Ropa de seguridad

1.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Aldana adjudicará el contrato al proponente habilitado que, cumpliendo con las especificaciones técnicas del anexo técnico, presente el menor precio como resultado de la audiencia de subasta inversa presencial, mediante resolución motivada que se notificará en la misma audiencia.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1.7.1 Propuesta general

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o el representante legal carezca de facultades para presentar la oferta o suscribir el contrato.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señalada en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente después de la hora y fecha fijadas para el cierre del proceso.
4. Cuando no se acredite alguno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego y no se subsane dentro del término otorgado para ello.
5. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a impedir la libre y objetiva selección.
7. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del proceso.

1.7.2 Propuesta económica

Será rechazada la propuesta económica que no se ajuste al formato establecido en el presente pliego, que contenga enmendaduras no avaladas por el proponente, o cuyo valor total exceda el presupuesto oficial fijado para el proceso.

1.7.3 Declaratoria de desierto

El Municipio de Aldana declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado cuando no se presenten propuestas, cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada, cuando exista una sola propuesta habilitada y esta no se ajuste al pliego de condiciones, o cuando se presenten los demás eventos previstos en la ley para tal efecto.

1.8 CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso corresponde a un contrato de suministro, cuyo clausulado se ajustará a la minuta contenida en el Capítulo 6 del presente pliego, a las condiciones técnicas del anexo técnico y a las obligaciones señaladas en los estudios previos.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$51.590.000), que incluye IVA y todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260637 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Aldana. Ninguna propuesta económica podrá superar dicho valor, so pena de rechazo.

Bienes y cantidades de referencia:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD	CANTIDAD DE REFERENCIA
1	Kit chaleco antibalas externo nivel IIIA de uso femenino	UNIDAD	3
2	Kit chaleco antibalas nivel IIIA de uso masculino	UNIDAD	7

Las cantidades relacionadas tienen carácter estimado y de referencia para la conformación de la propuesta económica; el valor total ofertado, resultante de multiplicar el precio unitario por la cantidad de referencia de cada ítem, no podrá exceder en ningún caso el presupuesto oficial.

1.10 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por el Municipio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260637, así:

1. Anticipo. El Municipio podrá transferir hasta el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del acta de inicio, constitución de las garantías correspondientes y aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor.

2. Pagos. El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante actas parciales o acta final, previo certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y recibo a satisfacción del Comandante de la Estación de Policía de Aldana, acreditación de aportes al sistema de seguridad social integral, y presentación de factura o documento equivalente.

1.10.1 Modalidad de pago

Los pagos se sujetarán al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos, conforme a la disponibilidad presupuestal.

1.11 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de tres meses contados a partir de la presentación de la propuesta, a favor del Municipio de Aldana, identificado con NIT 800099052-0.

El contratista que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única mediante contrato de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria, que ampare:

AMPARO	VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato; vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
Buen manejo del anticipo	100% del anticipo entregado; vigencia igual al plazo del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato; vigencia igual al plazo del contrato y doce meses más, contados desde el acta de recibo final.

1.12 INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y LOCALIZACIÓN

La información sobre los estudios previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones del presente proceso estará disponible en la Oficina de Contratación del Municipio de Aldana, ubicada en el Palacio Municipal, Parque Antonio Nariño, Carrera 5 No. 5A-32, Barrio El Centro, así como en el correo electrónico alcaldia@aldana-narino.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOP).

1.13 FINANCIACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260637, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Aldana, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.002.001, Adquisición de bienes para operación del Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET.

1.14 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual, que acrediten los requisitos habilitantes exigidos en el Capítulo 3 de este pliego y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

1.15 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co dentro de los tres días siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.16 TÉRMINO DE DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2026. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

1.17 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento y legalización hasta su liquidación, la cual deberá surtirse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

1.18 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común a ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, formulando las observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes ante la Oficina de Contratación del Municipio de Aldana.

1.19 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el incentivo de convocatoria limitada a Mipyme no resulta aplicable en los procesos de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, como el presente.

1.20 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que incurran los proponentes con ocasión del presente proceso de selección serán de su exclusivo cargo, sin que el Municipio de Aldana asuma responsabilidad alguna por dicho concepto, incluso en el evento de que el proceso sea suspendido, revocado o declarado desierto.

1.21 IMPUESTOS

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar, entre ellas estampilla pro cultura, estampilla pro ancianos, publicación, paz y salvo municipal, RETEICA, estampilla UDENAR, IVA, retención en la fuente y aportes parafiscales.

DETALLE	PORCENTAJE	BASE MÍNIMA
Estampilla pro justicia familiar	2%	\$1
Estampilla industria y comercio	10x1.000	\$1
Estampilla pro ancianos	4%	\$1
Estampilla pro cultura	2%	\$1.750.905
Estampilla UDENAR	0,50%	\$1
Paz y salvo municipal	\$10.500	\$1

De igual forma, los suscriptores del contrato quedan sujetos a retención en la fuente del 2,5% por compra de bienes (base mínima \$498.000) y a ReteIVA del 15% sobre el IVA facturado, cuando el proveedor sea responsable de IVA.

1.22 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Aldana podrá suspender el proceso de selección por motivos de interés público o por causa justificada, mediante acto administrativo motivado, evento en el cual se reanudarán los términos mediante nuevo acto administrativo que se comunicará a través del SECOP.

1.23 REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA

El acto administrativo de apertura del proceso podrá ser revocado por el Municipio de Aldana en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley 1437 de 2011, cuando existan razones de interés público o cuando se advierta que el proceso adolece de un vicio que lo afecte de nulidad.

1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso, ni celebrar el contrato que de él se derive, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

1.25 NORMAS APLICABLES

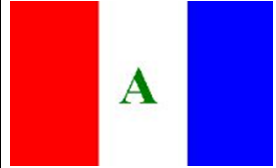
El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado expresamente por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

1.26 VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

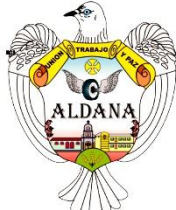
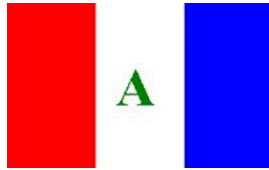
El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, por lo que las ofertas de bienes y servicios de los países relacionados recibirán el mismo trato que las ofertas de bienes y servicios colombianos:

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Presupuesto superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Chile	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI

1.27 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 8 de 24

Forman parte integral del presente proceso: los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el presente pliego de condiciones y sus anexos, el anexo técnico suministrado por la Policía Nacional, las adendas que se expidan, las observaciones y sus respuestas, las propuestas presentadas, los informes de evaluación, el acto de adjudicación y el contrato que se derive del proceso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0			
	GESTION CONTRACTUAL			
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024	Página 9 de 24

CAPÍTULO 2

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 AUDIENCIAS

2.1.1 Audiencia de aclaración de pliegos

Dentro del plazo previsto en el cronograma para la presentación de observaciones, cualquier interesado podrá solicitar la realización de una audiencia de aclaración del pliego de condiciones, la cual será convocada por el Municipio cuando lo estime necesario, se levantará acta de lo actuado y se publicará en el SECOP.

2.2 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.2.1 Consulta

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y sus anexos podrán consultarse en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co y en la Oficina de Secretaría de Gobierno del Municipio de Aldana, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

2.3 PRÓRROGA

El Municipio de Aldana podrá prorrogar los plazos señalados en el cronograma del proceso antes de su vencimiento, mediante adenda debidamente publicada en el SECOP, cuando así lo considere necesario para garantizar la pluralidad de oferentes o la selección objetiva.

2.4 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán retirar su propuesta en cualquier momento anterior al cierre del proceso, mediante solicitud escrita presentada ante la Oficina de Contratación del Municipio de Aldana.

2.5 CIERRE

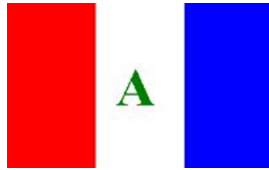
El cierre del proceso se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma. Vencido el término para la presentación de propuestas, se procederá a la apertura de las urnas en presencia de los proponentes que deseen asistir, dejando constancia en acta del número de propuestas recibidas.

2.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, en dos sobres cerrados y sellados, de manera presencial en la Oficina de Secretaría de Gobierno del Municipio de Aldana, dentro del plazo señalado en el cronograma. No se aceptarán propuestas enviadas por fax o correo electrónico, ni las presentadas después de la hora exacta de cierre.

Propuesta general (Sobre No. 1)

Deberá contener los documentos exigidos en el numeral 3.1 de este pliego, foliados consecutivamente y acompañados de un índice que permita su consulta ágil.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0			
	GESTION CONTRACTUAL			
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024	Página 10 de 24

Propuesta económica (Sobre No. 2)

Deberá contener la propuesta económica diligenciada conforme al formato del numeral 3.2 de este pliego, en sobre separado, cerrado y sellado.

2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

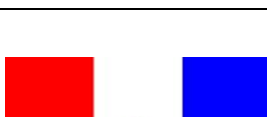
Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda. Para efectos del cómputo de los términos del presente proceso, se tendrán como días hábiles los comprendidos entre lunes y sábado, quedando excluidos únicamente los domingos y los días festivos, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	15 de septiembre de 2026	SECOP - www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 15 al 21 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	alcaldia@aldana-narino.gov.co
Respuesta a las observaciones y definición de la limitación a Mipyme	23 de septiembre de 2026	SECOP - www.contratos.gov.co
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de septiembre de 2026	SECOP - www.contratos.gov.co
Recepción de propuestas	25 de septiembre de 2026, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.	Oficina de Contratación
Cierre del proceso y apertura de urna	25 de septiembre de 2026, 11:10 a.m.	Oficina de Contratación
Verificación de requisitos habilitantes (Sobre No. 1)	28 de septiembre de 2026, 9:00 a.m., en adelante	Oficina de Contratación
Publicación y traslado del informe de evaluación; plazo para subsanar	Del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026	SECOP - www.contratos.gov.co
Verificación de subsanación, apertura del Sobre No. 2, audiencia de subasta inversa presencial y orden de elegibilidad	5 de octubre de 2026, 9:00 a.m.	Oficina de Contratación
Acto administrativo de adjudicación en audiencia pública	Una vez finalice la subasta	Oficina de Contratación

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0			
	GESTION CONTRACTUAL			
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024	

Firma del contrato	Una vez adjudicado el proceso	Despacho del Alcalde
--------------------	-------------------------------	----------------------

Nota: el horario de atención al público en la Oficina de Secretaría de Gobierno del Municipio de Aldana es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados señalados como hábiles en el cronograma de 8:00 a.m. a 12:00 m.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 12 de 24

CAPÍTULO 3

REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del anexo técnico serán declarados habilitados y podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial. Estos requisitos se determinaron atendiendo los criterios del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015: el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

A. Acreditación de la capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la oferta, conforme al Formato 1, suscrita por el oferente, su apoderado o representante legal. En caso de oferente plural, deberá ser firmada por todos sus integrantes.
2. Copia simple del documento de identidad del oferente o, en caso de oferente plural, de cada uno de sus integrantes.
3. Copia simple de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años, cuando aplique.
4. Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido dentro de los treinta días calendario anteriores a la presentación de la oferta, con existencia mínima de cinco (5) años desde su inscripción.
5. Original del registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido dentro de los treinta días calendario anteriores a la presentación de la oferta, con existencia mínima de cinco (5) años.
6. Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales del último mes anterior a la presentación de la propuesta, conforme al Formato 2, o certificación del contador público o revisor fiscal del proponente.
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En caso de oferente plural, sus integrantes deberán acreditar este requisito en forma individual.
8. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los treinta días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
9. Copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, dentro de los treinta días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
10. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la autoridad competente dentro de los treinta días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
11. Certificado de antecedentes por delitos sexuales contra menores de dieciocho años, expedido por la autoridad competente dentro de los treinta días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
12. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente dentro de los treinta días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

13. Documento de conformación de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cuando aplique, con la manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011. El número máximo de integrantes del oferente plural será de dos.

14. Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor del Municipio de Aldana, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con cobertura del 10% del presupuesto oficial y vigencia de tres meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

15. Certificado original de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

16. Paz y salvo municipal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Aldana dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre.

17. Compromiso anticorrupción, suscrito conforme al Formato 4.

B. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

B.1. Capacidad financiera.

Índice de liquidez: mayor o igual a 5 (Activo Corriente / Pasivo Corriente).

Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,5 (Pasivo Total / Activo Total).

Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 1, o indeterminado cuando el proponente no registre gastos de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses).

Los indicadores de capacidad financiera del oferente plural corresponden a la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus integrantes, salvo el nivel de endeudamiento, que deberá cumplir al menos uno de ellos.

B.2. Capacidad organizacional.

Rentabilidad sobre el patrimonio: mayor o igual a 0,5 (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Rentabilidad sobre activos: indicador que en todo caso deberá ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Activo Total).

Los indicadores de capacidad organizacional del oferente plural corresponden a la suma de la capacidad organizacional de cada uno de sus integrantes.

C. Acreditación de la experiencia

C.1. Experiencia general.

Se verificará en el RUP que el proponente tenga registrados bienes clasificados en el tercer nivel (clase) el siguiente código: UNSPSC 46151600 (equipo de seguridad y control), debiendo acreditar mínimo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o particulares que contengan de manera obligatoria dicho código, cuya cuantía individual sea igual o superior al dos (2) veces el presupuesto oficial.

C.2. Experiencia específica.

El oferente deberá acreditar en el RUP dos (2) contratos adicionales a los relacionados como experiencia general, con el siguiente código: UNSPSC 46181500 (ropa de seguridad), ejecutados con entidades públicas o particulares que contengan de manera obligatoria dicho código, cuya cuantía individual sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial. Adicional se debe aportar copia de los contratos acreditados como experiencia específica, con sus actas de liquidación, en los cuales se demuestre haber suministrado chalecos antibalas.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, y cuando se adquiere como integrante de un contratista plural corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

D. Acreditación de la capacidad técnica y operativa

Para el presente proceso, se exigen los siguientes requisitos habilitantes de capacidad técnica y operativa, con el fin de determinar la idoneidad del fabricante y la conformidad técnica de los chalecos balísticos:

- (i) Carta o certificación de distribución autorizada expedida por el fabricante;
- (ii) Acreditación de la condición de productor nacional fabricante, cuando corresponda; y
- (iii) Certificación emitida por el fabricante respecto de la certificación de los modelos ofertados ante el Departamento de Justicia.

La exigencia de estos documentos permite verificar objetivamente el origen, idoneidad técnica, calidad y desempeño de los elementos ofertados, así como que los modelos hayan sido sometidos a las pruebas y procesos de certificación correspondientes. Lo anterior resulta especialmente relevante tratándose de elementos de protección destinados a salvaguardar la vida e integridad de los miembros de la Policía Nacional, frente a los cuales no resulta suficiente verificar únicamente aspectos comerciales o económicos, sino que debe garantizarse que los bienes cumplan efectivamente con las condiciones técnicas y de protección requeridas.

- (iv) Respecto a la Certificación de pruebas balísticas para los modelos masculino y femenino ofertados; se acoge la respuesta a la observación presentada dentro de la etapa precontractual que antecede, determinando, que teniendo en cuenta que la cantidad objeto del presente proceso corresponde a diez (10) chalecos, de los cuales siete (7) son masculinos y tres (3) femeninos, y de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas, para cantidades inferiores a ciento cincuenta y una (151) unidades, la verificación y el atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística podrán ser acordados entre el supervisor y el contratista; lo que implica que no se debe acreditar este requisito en la fase precontractual, y que solo el contratista acreditará lo solicitado por el supervisor en la fase contractual.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 15 de 24

E. Requisitos habilitantes para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados, con traducción al castellano de los documentos otorgados en idioma distinto, apostilla o legalización de los documentos otorgados en el exterior conforme a la Ley 455 de 1998, y presentación de sus estados financieros auditados en la moneda de origen y en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado. Los bienes y servicios de países con Acuerdo Comercial vigente con Colombia recibirán trato nacional conforme al numeral 1.26 de este pliego.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá diligenciarse en el formato del Sobre No. 2 contenido en el Capítulo 6 de este pliego, indicando el precio unitario ofertado para cada ítem, el cual, multiplicado por la cantidad de referencia respectiva, arrojará el valor total de la propuesta. Dicho valor total será la base de la puja en la audiencia de subasta inversa presencial y no podrá superar el presupuesto oficial.

3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la presente subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio. El proponente habilitado que oferte el menor precio como resultado de la puja será adjudicatario del contrato. La evaluación jurídica, financiera, organizacional y de experiencia no otorga puntaje, y solo determina si la propuesta cumple o no con lo exigido en este pliego.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes ofertados deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico suministrado por la Policía Nacional, el cual hace parte integral de este pliego de condiciones. El incumplimiento de una o más de las características técnicas exigidas dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas estará a cargo del comité evaluador designado por el Municipio de Aldana, integrado por servidores públicos idóneos en los aspectos jurídico, financiero y técnico del proceso, quienes actuarán conforme al artículo 26, numeral 6, de la Ley 80 de 1993.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Especificaciones técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará el cumplimiento de los documentos y requisitos jurídicos exigidos en el numeral 3.1 literal A de este pliego. La ausencia de requisitos referidos a la existencia, representación legal o capacidad del proponente que no sean subsanables dará lugar al rechazo de la propuesta; los demás requisitos serán subsanables dentro del plazo señalado en el cronograma.

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CUMPLE / NO CUMPLE

Se verificará en el RUP y en los documentos aportados el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica señalados en el numeral 3.1 literal C de este pliego, calificándose como CUMPLE o NO CUMPLE, sin asignación de puntaje.

4.5 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

El informe de evaluación se publicará en el SECOP por el término señalado en el cronograma, durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes que no impliquen la asignación de puntaje, mejora de la propuesta o acreditación de una situación no existente al momento del cierre.

4.6 VERIFICACIÓN DEL SOBRE ECONÓMICO

Una vez en firme el informe de evaluación de requisitos habilitantes, se procederá a la apertura del Sobre No. 2 únicamente de los proponentes habilitados, verificando que el valor de cada propuesta económica no supere el presupuesto oficial, como paso previo al desarrollo de la audiencia de subasta.

4.7 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En la fecha y hora señaladas en el cronograma se instalará la audiencia pública de subasta inversa presencial, en la cual se dará lectura al informe de evaluación, se confirmará el estado de proponentes habilitados y se dará inicio a la puja conforme al procedimiento señalado en el numeral 4.8.

4.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento se rige por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes habilitados. Los proponentes formularán sus lances de mejora de precio de manera dinámica y sucesiva, únicamente a la baja, en formularios que serán entregados por la Entidad. El margen mínimo para mejorar la oferta será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La subasta continuará hasta que no se reciban nuevos lances que mejoren el precio, momento en el cual el Municipio adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio final.

Si en el proceso se presenta un único oferente habilitado cuyos bienes cumplan la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato sin lugar a subasta, siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.9 SELECCIÓN DE LA PROPUESTA EN CASO DE EMPATE

Si al término de la subasta se presenta empate, se seleccionará al proponente que presentó el menor precio inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.10 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluida la audiencia de subasta, el Municipio de Aldana expedirá y notificará en el mismo acto la resolución de adjudicación motivada, la cual se publicará en el SECOP dentro de los tres días siguientes.

4.11 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previa presentación de los documentos señalados en el numeral 5.1 de este pliego.

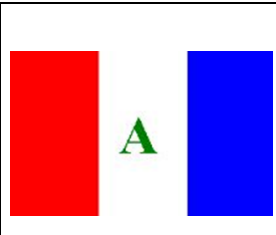
4.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de Aldana, conforme al artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

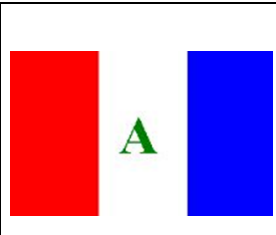
4.13 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas no favorecidas con la adjudicación podrán ser retiradas por los proponentes dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación; vencido dicho término sin que se hayan reclamado, el Municipio podrá disponer de ellas.

4.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 18 de 24

El Municipio de Aldana se reserva la facultad de verificar en cualquier momento del proceso la veracidad de la información suministrada por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en caso de encontrarse inconsistencias.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 19 de 24

CAPÍTULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 DOCUMENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá aportar: RUT actualizado, certificación bancaria, fotocopia de la cédula del representante legal, garantía única debidamente constituida, hoja de vida del contratista y del supervisor cuando se requiera, y los demás documentos que señale el Municipio.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5.3 GASTOS DEL CONTRATO

Los gastos de legalización, impuestos, publicación y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán de cargo del contratista, salvo los que la ley asigne expresamente a la Entidad.

Aldana, 24 de septiembre de 2026

OSCAR JAVIER QUITIAQUEZ QUITIAQUEZ

ALCALDE MUNICIPAL

Municipio de Aldana

VCHR

CAPÍTULO 6

FORMATOS, ANEXOS Y MINUTA DEL CONTRATO

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aldana, ____ de ____ de 2026

Señores

MUNICIPIO DE ALDANA

Ref.: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASIP003-2026

El suscrito, _____, obrando en calidad de _____ de _____, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. He leído cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y acepto sus términos y requisitos.
2. Formulo propuesta para el suministro de chalecos de protección balística nivel IIIA con destino a la Estación de Policía del Municipio de Aldana, en los términos y condiciones del pliego de condiciones y sus anexos.
3. Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley.
4. Declaro que la información contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación.
5. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones y a constituir las garantías exigidas.

Atentamente,

Nombre / Razón social:

NIT / C.C.:

Dirección, teléfono y correo electrónico:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0			
	GESTION CONTRACTUAL			
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024	

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El suscrito contador público o revisor fiscal certifica que la sociedad/persona natural _____, identificada con NIT _____, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y en el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma: _____ Tarjeta profesional No.: _____

FORMATO 3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	ENTIDAD / CLIENTE CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO
1				
2				

Nota: adjuntar copia de los contratos relacionados y de sus actas de liquidación, en los que se acredite el suministro de chalecos antibalas, conforme al numeral 3.1 literal C.2 de este pliego.

FORMATO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

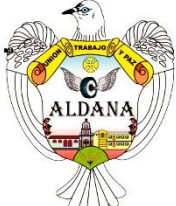
El suscrito, en su calidad de proponente/representante legal, manifiesta su apoyo irrestricto a las políticas de transparencia del Municipio de Aldana y en tal sentido se compromete a:

1. No ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier otra forma de halago a servidores públicos del Municipio de Aldana en relación con su propuesta ni con la ejecución del contrato.
2. No permitir que empleados, socios o representantes ofrezcan dádivas o sobornos a nombre del proponente.
3. Impartir instrucciones a sus empleados y colaboradores para que conozcan y respeten este compromiso.
4. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos de corrupción de los que tenga conocimiento con ocasión del proceso.

La violación de este compromiso dará lugar a las consecuencias previstas en la ley, incluyendo el rechazo de la propuesta o la caducidad del contrato, según corresponda.

FORMATO OPCIONAL - UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO

Los integrantes de la unión temporal o consorcio, mediante el presente documento manifiestan su intención de asociarse para participar en el proceso SASIP003-2026, señalando: nombres, identificación y domicilio de los integrantes; porcentaje de participación de cada uno; designación de representante legal y su suplente; manifestación de responsabilidad solidaria; objeto, duración (no inferior al plazo del contrato y un año más) y demás condiciones exigidas en el numeral 3.1 literal A.13 de este pliego.

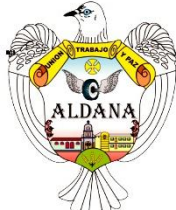
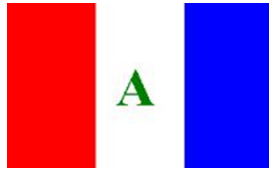
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0			
	GESTION CONTRACTUAL			
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024	

SOBRE No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso: SASIP003-2026. Proponente: _____. Fecha: _____.

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit chaleco antibalas externo nivel IIIA de uso femenino	3	\$	\$
2	Kit chaleco antibalas nivel IIIA de uso masculino	7	\$	\$
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			\$

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial de \$51.590.000 y será la base para la puja en la audiencia de subasta inversa presencial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0			
	GESTION CONTRACTUAL			
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024	Página 23 de 24

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber, de una parte el MUNICIPIO DE ALDANA, entidad territorial identificada con NIT 800099052-0, representado legalmente por el Alcalde Municipal o su delegado, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte _____, identificado con NIT/C.C. _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previa la Resolución de Adjudicación No. _____ del proceso SASIP003-2026, que se registrará por las siguientes cláusulas, además de las contenidas en el pliego de condiciones y sus anexos, que forman parte integral del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

Suministro de chalecos de protección balística nivel IIIA con destino a la Estación de Policía del Municipio de Aldana, de conformidad con el Acta del Comité de Orden Público No. 001-2026 del 6 de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista se obliga a suministrar los bienes conforme al Anexo Técnico, la propuesta económica presentada y el resultado de la audiencia de subasta inversa presencial, en las cantidades que resulten de dividir el presupuesto oficial entre el precio unitario adjudicado.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR.

El valor del presente contrato es de \$ _____, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260637.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.

Conforme al numeral 1.10 del pliego de condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las señaladas en el numeral III.f) F.I de los estudios previos, que se entienden incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Las señaladas en el numeral III.f) F.II de los estudios previos, que se entienden incorporadas a este contrato.

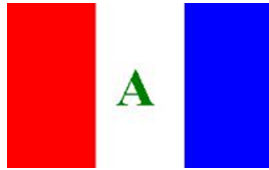
CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de Aldana.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.

El contratista constituirá las garantías señaladas en el numeral 1.11 de este pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 24 de 24

Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad, previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento, el Municipio podrá imponer multas sucesivas hasta del 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin exceder el 10%, y hará efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta por el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, o unilateralmente por el Municipio en caso de no lograrse acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Aldana frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Aldana, Nariño.

Para constancia se firma en Aldana, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2026.

EL MUNICIPIO

Alcalde Municipal de Aldana

EL CONTRATISTA